Nota UEC N° 200/2022

OBJETO: CONTESTAR NOTA DNCP / DJ

Asunción, 10 de junio de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de dar respuesta a la **Nota DNCP / DJ,** de fecha 09 de junio de 2022, en el siguiente término:

Aspecto Observado

La nota remitida refiere la siguiente observación:

1) ***"En la sección "Documento de notificación" no consta el acuse de recibo por parte del proveedor, por tal motivo, se solicita la corrección y la carga correcta por medio del SICP, módulo "RESCISIONES DE CONTRATO", a fin de proceder a la publicación".***

Conforme a la presente observación, se acompaña la documentación requerida.

En tal sentido, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar la respuesta al punto observado y, en consecuencia, se proceda a la difusión del presente proceso.

Sin otro particular, se despide de usted atentamente.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS
****

Asunción, 25 de febrero de 2022.-

Señora
Rosa María Ayala de Ruiz Diaz
La Encarnación – Capital
Presente.-

Nos dirigimos respetuosamente a Usted, con relación al Contrato de Locación N° 3, suscrito en fecha 11/06/2021, en el marco del procedimiento de ***Locación de Inmuebles determinados para sedes del Tribunal Superior de Justicia Electoral,*** a fin de manifestar cuanto sigue:

En virtud a su Nota de fecha 28 de diciembre de 2021 a través de la cual comunica su intención de rescindir el contrato de referencia, previo cumplimiento del plazo de 30 días estipulado en la cláusula[1] 11, y a la contestación remitida por Nota UEC 24/2022 en fecha 16 de febrero de 2022; cumplimos en comunicar que se ha procedido conforme a su solicitud, y la desocupación del inmueble se realizará el 28 de febrero de 2022, dándose por terminado el referido contrato a partir de esa fecha.

Asimismo, señalamos que la Justicia Electoral honrará los pagos devengados en concepto del canon mensual hasta el 28 de febrero de 2022, toda vez que se remitan los documentos exigidos y necesarios para el pago.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

Marcelo Denis Torrez
Unidad Ejecutora de Contratos

[1] *"Rescisión y resarcimiento: La voluntad de recisión contractual a instancia de las partes deberá ser comunicada por medio escrito, con 30 (treinta) días calendarios de anticipación. No mediando esta comunicación previa será considerado incumplimiento del LOCADOR debiendo abonar el importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La recisión unilateral por parte del TSJE no generará derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del Locador".*

16:00 64%

Rosa Ayala Locacio...
en línea

25 de febrero de 2022

Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

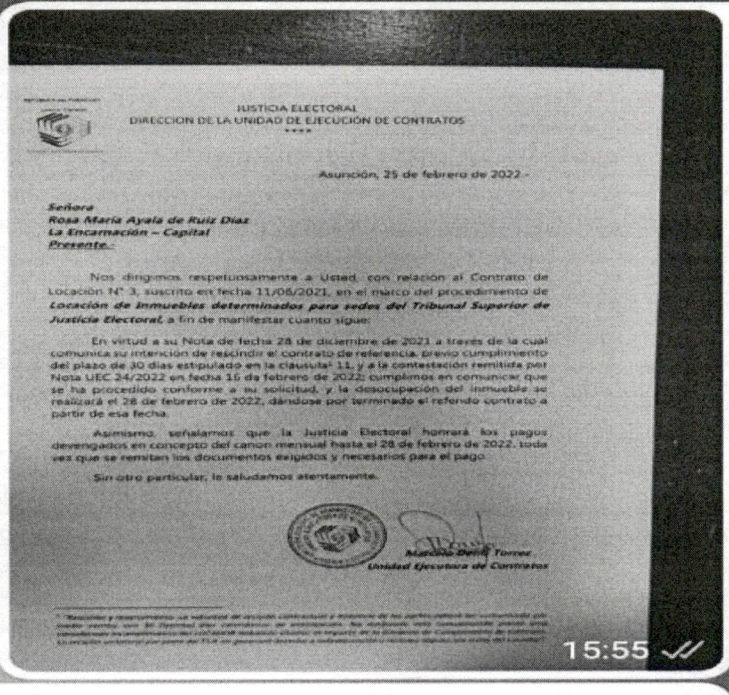

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS
****

Asunción, 25 de febrero de 2022.-

Señora
Rosa María Ayala de Ruiz Díaz
La Encarnación – Capital
Presente.-

Nos dirigimos respetuosamente a Usted, con relación al Contrato de Locación N° 3, suscrito en fecha 11/06/2021, en el marco del procedimiento de ***Locación de Inmuebles determinados para sedes del Tribunal Superior de Justicia Electoral***, a fin de manifestar cuanto sigue:

En virtud a su Nota de fecha 28 de diciembre de 2021 a través de la cual comunica su intención de rescindir el contrato de referencia, previo cumplimiento del plazo de 30 días estipulado en la cláusula[1] 11, y a la contestación remitida por Nota UEC 24/2022 en fecha 16 de febrero de 2022, cumplimos en comunicar que se ha procedido conforme a su solicitud, y la desocupación del inmueble se realizará el 28 de febrero de 2022, dándose por terminado el referido contrato a partir de esa fecha.

Asimismo, señalamos que la Justicia Electoral honrará los pagos devengados en concepto del canon mensual hasta el 28 de febrero de 2022, toda vez que se remitan los documentos exigidos y necesarios para el pago.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

Marcelo Benítez Torres
Unidad Ejecutora de Contratos

15:55

Buenas tardes! nos comunicamos del Departamento de locacion del TSJE - en fecha 25/02/22 para remitirle la siguiente notificación. Favor responder con la palabra **RECIBIDO** para su curso normal. Gracias 15:55

Recibido 16:04

Mensaje